

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Al folio 102: por cumplido lo ordenado, a sus antecedentes el documento. Se resuelve la presentación de folio 95: atendido el índice del expediente de investigación de la Fiscalía Nacional Económica rol N° 2687-21 FNE, rolante a folio 101, indique dentro de tres días hábiles cuáles documentos de dicho expediente requiere traer a la vista en estos autos.

Al folio 103: como se pide. Atendido el estado de la causa, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211, el 17 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, la que se realizará por videoconferencia. Compañía Minera Salares del Norte SpA deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 11 y el 29 de julio de 2022 y deberá dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución de folio 10 y prorrogado por resolución de folio 38, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 4 de agosto de 2022.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 505-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



47D2FE14-DDD5-4F7B-B3CF-9EA4ABE22197

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.